

Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2020-00008236

Ingeniero Carlos Echeverría Esteves
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. 94.1.5.2.1590 de 14 de julio de 1994, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, autorizó el funcionamiento de la compañía PORTAFOLIO CASA DE VALORES S.A. PORTAVALOR, y dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores bajo el número 94.1.6.CV.009 de 4 de agosto de 1994;

QUE, el Gerente General señor Víctor Alfredo Chiriboga Barona de la compañía PORTAFOLIO CASA DE VALORES S.A. PORTAVALOR, remite el Manual Orgánico Funcional y Manual Operativo Interno, actualizados de su representada para que se proceda con la marginación en el Catastro Público de Mercado de Valores;

QUE, el Art. 16, del Capítulo I, Título IV de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, Libro II, mismo que trata de la actualización de los manuales de procedimiento.- dispone lo siguiente "*Las reformas que las casas de valores, calificadoras de riesgo, administradoras de fondos y fideicomisos y depósitos centralizados de compensación y liquidación de valores, realicen a los documentos que contengan disposiciones internas relativas al funcionamiento de cada uno de los citados entes, llámese "manuales de procedimientos", "manuales operativos", "reglamentos operativos internos", o "reglamentos de procedimientos", "procedimientos técnicos" u otros similares, deberán remitirse a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, al día siguiente de haberse modificado, con el objeto de que se disponga la marginación correspondiente en el Catastro Público del Mercado de Valores, previo la revisión de su contenido a efectos de establecer su conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes".;*

QUE, la Disposición General Tercera de la Ley de Mercado de Valores contenida en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que, las casas de valores, las bolsas de valores, las administradoras de fondos y fideicomisos, los depósitos centralizados de valores y las calificadoras de riesgo deben contar con un Reglamento de Operaciones de acuerdo a las normas de carácter general que para el efecto expida la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera;

QUE, la unidad de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.2020.520 de 14 de diciembre del 2020, emite pronunciamiento favorable para proceder con la anotación al margen de la inscripción de la compañía PORTAFOLIO CASA DE VALORES S.A. PORTAVALOR, en el Catastro Público del Mercado de Valores, de la actualización del Manual Orgánico Funcional y del Reglamento Operativo Interno;



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES



En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones No. ADM13003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; No. SCVS-NAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017; y, No. ADM-2019-046 de 27 de septiembre de 2019.;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores, tome nota al margen de la inscripción de la compañía PORTAFOLIO CASA DE VALORES S.A. PORTAVALOR, referida en el primer considerando de esta Resolución, de la actualización del Manual Orgánico Funcional y del Reglamento Operativo Interno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Representante Legal de la compañía PORTAFOLIO CASA DE VALORES S.A. PORTAVALOR, con la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía PORTAFOLIO CASA DE VALORES S.A. PORTAVALOR, publique esta Resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero de la presente Resolución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR una copia de esta Resolución a las Compañías BOLSA DE VALORES DE QUITO BVQ SOCIEDAD ANONIMA y BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG, para los fines consiguientes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito, **14 de diciembre de 2020.**

Ingeniero Carlos Echeverría Esteves

SAC/UB

Expediente: 48364
Referencia: Trámite No. 83268-0041-18